



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 886

"Por la cual se determina el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos del programa de Maestría en Sistemas de Gestión, en el marco del Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho de darse y modificar los estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Acuerdo Superior N° 026 de 2018 creó el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes, con el objetivo de promover el desarrollo humano a través del reconocimiento de los saberes y conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, la educación informal y los estudios no validados, para contribuir a una inserción más exitosa en el mundo laboral y a la configuración de una sociedad más justa y equitativa.

Que el Acuerdo Superior, arriba mencionado permite *"la aprobación de créditos académicos correspondientes a asignaturas, cursos o cátedras, sin el desarrollo formal de las actividades propias del plan de estudios de un programa de la Institución"*.

Que el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes, admite que la validación por competencias se desarrolle en el marco de programas de formación profesional de pregrado y posgrado y/o de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 14 del Acuerdo Superior N° 026 de 2018 facultó al rector: *"para determinar el valor de los derechos pecuniarios a cobrar por cada uno de créditos académicos validados, por la práctica de los instrumentos de validación y por los cursos especiales de validación en el marco Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes"*.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante Acta N° 16 de 19 de julio de 2023, aprobó el Plan Académico de Validación por Competencias (PAVC) de la Maestría en Sistemas de Gestión, atendiendo lo establecido en capítulo II del Acuerdo Superior N° 026 de 2018.

Que el Consejo de Programa de la Maestría en Sistemas de Gestión en sesión N° 01 realizada el día 10 de noviembre de 2023, aprobó los valores de derechos pecuniarios de los créditos académicos y estudio de hoja de vida para la validación del Programa académico de Maestría en Sistemas de Gestión desarrollados en el marco del Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes.

Que es necesario determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos y estudio de hoja de vida, validados por competencia del programa de Maestría en Sistemas de Gestión adscrita a la Facultad de Ingeniería, con la finalidad de definir un marco de derechos

y deberes pecuniarios que permitan proyectar el recaudo institucional y a su vez garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los programas que se oferten en la Institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos y estudio de hoja de vida, validados por competencia del **PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN** adscrito a la Facultad de Ingeniería, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Superior N° 26 de 2018 "*Por el cual se crea el Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes de la Universidad del Magdalena*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Derechos pecuniarios. - Quienes ingresen al **PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN** en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, deberán pagar el siguiente valor:

CONCEPTO	VALORES EN SMLMV
Créditos Académico Validado (Valor * Crédito) (Global)	2
Estudio de Hoja de Vida (Global) (solo aplica para egresados de Especialización de otras Universidades)	0,5

Parágrafo: Los egresados de la Universidad de Magdalena que aspiren ingresar a la Maestría en Sistemas de Gestión en el marco del Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes quedarán exentos del pago de estudio de la hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidación de los valores. – El Grupo de Admisiones, Registro y control Académico realizará la liquidación de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia de quienes ingresen al Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, de acuerdo al listado remitido por el Consejo de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO CUARTO: Registro de los créditos validados. - El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, solo realizará el registro académico de los créditos validados por competencia y la práctica de los Instrumentos de validación de quienes cuenten con la aprobación del Consejo de Facultad y que hayan sido efectivamente liquidados y pagados, una vez se haya realizado el correspondiente *ingreso especial*.

ARTÍCULO QUINTO: Publicidad. - Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co, y comuníquese a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

PABLO VERA SALAZAR
Rector